



Ilustre Municipalidad  
de Buin

JK

BUIN, 14 ABR 2025

**DECRETO ALCALDICO N° 1351**

**VISTOS:** De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

**CONSIDERANDOS:**

1. Que, por pedido de compra N° 48431 de fecha 18 de febrero 2025, de Dirección de Desarrollo Comunitario y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 04 de marzo de 2025, se requiere el Servicio de Mantención Mensual Ascensor del Centro Cultural de Buin 2025.

2. Que, por decreto alcaldicio 776 del 07 de marzo de 2025, entre las fechas 07 al 13 de marzo de 2025, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-2-L125.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de presupuesto de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.22.06.001, centro de costo 25.06.01 fondos propios, denominada "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", por un monto de \$3.000.000.- para dar curso a la solicitud de estos.

4. Que, las ofertas presentadas presentadas por los proveedores **ESAT ASCENSORES SPA, ASCENSORES ELECTRO GLOBAL SPA, INSTALACION MANTENCION Y REPARACION DE ASCENSORES ASCENT, ASCENSORES TRAVEL SPA, DUPLEX S.A., ROJAS COHEN INGENIERIA EN ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS SPA, INGELIFT INGENIERIA EN TRANSPORTE VERTICAL LTDA.** se encuentran dentro del presupuesto disponible para esta compra.

5. Que, en el criterio "**Oferta Técnica**" los proveedores **ASCENSORES ELECTRO GLOBAL SPA, INSTALACION MANTENCION Y REPARACION DE ASCENSORES ASCENT, ROJAS COHEN INGENIERIA EN ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS SPA**, cumplen con presentar especificaciones técnicas de acuerdo a lo indicado en Bases de Licitación obteniendo una ponderación de 100 por ciento, en cambio las empresas **ESAT ASCENSORES SPA, ASCENSORES TRAVEL SPA, DUPLEX S.A. y INGELIFT INGENIERIA EN TRANSPORTE VERTICAL LTDA.** No cumplen con los estándares técnicos requeridos según detalle entregado en Bases de Licitación, consiguiendo 0 puntos.

6. Que, en el criterio "**Experiencia en Contratos Similares**" revisada la documentación entregada por comisión evaluadora se puede indicar lo siguiente; el proveedor **ESAT ASCENSORES SPA**, obtiene una ponderación de 20%, **ASCENSORES ELECTRO GLOBAL SPA** un 17,39%, **INSTALACION MANTENCION Y REPARACION DE ASCENSORES ASCENT**, un 4,35%, **ASCENSORES TRAVEL SPA** un 7,83%, **DUPLEX S.A.** un 16,52%, **ROJAS COHEN INGENIERIA EN ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS SPA**, un 19,13%, y por último la empresa **INGELIFT INGENIERIA EN TRANSPORTE VERTICAL LTDA** obtiene una ponderación de 6,96%.

7. Que, en conclusión, el proveedor **ASCENSORES ELECTRO GLOBAL SPA.**, es quien cumple con un 97,39% de los requisitos y es quien se adjudica este proceso licitatorio.



Ilustre Municipalidad  
de Buin

8. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

## DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-2-L125, que solicita el Servicio de Mantención Mensual Ascensor del Centro Cultural de Buin 2025, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, según términos de referencia adjuntos a este decreto al proveedor **ASCENSORES ELECTRO GLOBAL SPA.** RUT: 76.860.175-5, por un monto de \$1.142.400.- (un millón ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos) IVA INCLUIDO.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.22.06.001, Centro de costo 25.06.01, denominada "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MAL/GMG/VZS/POL/JPF/mcpa

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable